

**CLÁUSULA ADICIONAL No 4 AL CONTRATO
No. 202000140**

PARTES:	INTERNEXA S.A. NIT: 811.021.654-9 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU NIT: 890.984.761-8
OBJETO:	Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato
VALOR INICIAL:	\$6.695.178 IVA incluido
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2020.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Valor: \$2.500.000 IVA Incluido. Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Valor: \$2.262.524 IVA Incluido. Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2021.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Valor: \$27.776.032 IVA Incluido. Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021
OTROSÍ No. 1:	Modificar en el “ALCANCE DEL OBJETO” en las ESPECIFICACIONES DEL CANAL DE INTERNET donde indica “ <i>El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado con capacidad mínima de cincuenta (50) Mbps simétricos garantizando 100% del tráfico Internacional (NAP de las Américas) y Local (NAP Colombia)</i> ” para que quede de la siguiente manera: <i>El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado con capacidad mínima de veinte (20) Mbps simétricos garantizando 100% del tráfico Internacional (NAP de las Américas) y Local (NAP Colombia).</i> Modificar el valor del contrato 202000140 a VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$24.261.555) IVA incluido con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	Valor: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) IVA Incluido.
VALOR FINAL:	\$29.261.555 IVA incluido
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2021.

La presente constituye la cláusula adicional No 4 al contrato No.202000140, para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el día 1 de octubre del año 2020, la ESU suscribió el contrato 202000140, con el proveedor INTERNEXA S.A., por valor de \$6.695.178 IVA incluido y con plazo hasta el día 31 de diciembre del 2020, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la ESU, para la *“Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”*.
- b) Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202000140 para adicionar recursos por valor de \$2.500.000 y plazo hasta el 31 de enero de 2021.
- c) Que el 29 de enero de 2021, se suscribió cláusula adicional 2 al contrato 202000140 para adicionar recursos por valor de \$2.262.524 y ampliar al plazo hasta el 31 de marzo de 2021.
- d) Que el 30 de marzo de 2021, se suscribió cláusula adicional 3 al contrato 202000140 para adicionar recursos por valor de \$27.776.032 y ampliar al plazo hasta el 31 de diciembre de 2021
- e) Que el 18 de junio de 2021 se suscribió de OTROSÍ No 1 al contrato 202000140 para:
 - a) Modificar en el “ALCANCE DEL OBJETO” en las ESPECIFICACIONES DEL CANAL DE INTERNET donde indica *“El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado con capacidad mínima de cincuenta (50) Mbps simétricos garantizando 100% del tráfico Internacional (NAP de las Américas) y Local (NAP Colombia)”* para que quede de la siguiente manera: *El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado con capacidad mínima de veinte (20) Mbps simétricos garantizando 100% del tráfico Internacional (NAP de las Américas) y Local (NAP Colombia).*
 - Disminuir el valor del contrato 202000140, para constituir un nuevo valor total del contrato por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$24.261.555) IVA incluido con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- f) Que el 29 de Octubre con radicado 2021008376 de 2021 el supervisor del contrato 202000140 solicitó la suscripción de la cláusula adicional No 4 para adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) IVA INCLUIDO, dado que como quiera que en días pasados se modificó la fuente presupuestal del contrato proveedor, pero los recursos incorporados a este derivados del contrato interadministrativo vigente (4600090057 de 2021) para la época fueron insuficientes, es menester ahora adicionar los correspondientes a la proporción temporal que aún sin estar desfinanciados fueron apropiados equívocamente de aquel contrato interadministrativo (4600087436 de 2020) que expiró.
- g) Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior:

1. Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional No 4 al contrato 202000140, para adicionar recursos al contrato 202000140 por CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) y constituir un nuevo valor total del contrato por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$29.261.555) IVA incluido con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.
 - a) El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
 - b) Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
 - c) Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 29 de octubre de 2021.

ESU**EL CONTRATISTA**

DocuSigned by:



130D82D085DC402

JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO

Secretario General

DocuSigned by:



677E1B04A95844Z

JAIME ALBERTO DE JESUS PELA EZ

Gerente

DS



DS



Revisó: Robinson Rivera Cardona – Profesional Universitario G2- Oficina Estratégica
 Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.
 Proyectó: Paula Villa Rodríguez– Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios.

DS



DS

